INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, en el que se incurrió en error en la parte resolutiva, al programar como fecha y hora, una fecha anterior al auto. Sírvase proveer. Sabanalarga, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. Sabanalarga, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	JURISDICCION VOLUNTARIA
RADICACION	08638-40-89-003-2023-00310-00
DEMANDANTE	GABRIEL DE JESUS MERCADO AREVALO
DEMANDADO	NO REGISTRA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que efectivamente se incurrió en error al momento de establecer la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Numeral 2 del Artículo 579 del Código General del Proceso, pues se indicó como fecha para celebrarla, el día 30 de junio de 2021, fecha anterior al auto que la estableció. Por tal razón, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por celebrar la referida audiencia, el juzgado procederá a fijarla teniendo en cuenta la agenda del despacho.

Ahora bien, aprovecha el despacho para citar al demandante GABRIEL DE JESUS MERCADO AREVALO, a fin de que absuelva interrogatorio que le formulará el Despacho. Así mismo, se ordenará citar a la señora ANA MENDOZA DE ESTRADA, a fin de que manifieste todo en cuanto sepa y le conste respecto a los hechos expuestos en la demanda.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. Señálese la fecha para la celebración de la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso, el día 15 de febrero de 2024, a las 2:00 p.m., la cual SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL en las instalaciones de este Juzgado.

2. CITESE en la fecha y hora antes mencionada, al señor GABRIEL DE JESUS MERCADO AREVALO; a fin de que absuelva interrogatorio de parte.

3. CITESE en la fecha y hora indicada en el numeral 1 de esta decision, a la señora ANA MENDOZA DE ESTRADA; a fin de que manifieste todo en cuanto sepa y le conste los hechos de la demanda.

4. Recuérdesele a las partes, la obligación de comparecer acompañados de sus respectivos documentos de identidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

El presente auto se notifica por Estado No.014, hoy 05 de FEBRERO de 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885d769bdfdf199cd68d1e05b32f799e611839e6f58a3ccb16a5c1e8394b9b27**

Documento generado en 02/02/2024 04:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica